



AJUNTAMENT DE SANT BOI DE LLOBREGAT

Ramón López Heredia, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 28/07/2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobar inicialmente las bases particulares y la convocatoria pública, que tienen que regular el otorgamiento de ayudas para jóvenes para el ejercicio 2016; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"El Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat a través de la Unidad de Juventud, de acuerdo con lo que dispone el Plan Local de Juventud de Sant Boi 2016-2020 tiene como objetivo prioritario realizar políticas de juventud que den respuesta a las necesidades concretas de los y las jóvenes de 16 a 35 años del municipio de Sant Boi de Llobregat;

Vista la finalidad de promover y facilitar los procesos de emancipación de los y las jóvenes, trabajar por la inclusión social, fomentar la identidad del colectivo joven, así como la mejora de la ciudad y la calidad de vida, favoreciendo la cooperación entre el sector público y sus ciudadanos se quiere crear una línea de ayudas dirigida a los y las jóvenes de 16 a 35 años;

Visto el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2014 y por Decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2014 se entendió aprobada definitivamente y que fue publicada íntegramente en el BOPB de fecha 19 de mayo de 2014;

Visto el artículo 240 del Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares, las actividades las cuales suplan o complementen a los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local;

Vista la revisión de conformidad de la intervención municipal de fecha 26/07/2016 ;

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 26/06/2015, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases particulares que tienen que regular la concesión de ayudas para jóvenes para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Someter a información pública las bases particulares que tienen que regular el otorgamiento de ayudas para jóvenes para el ejercicio 2016 por un plazo mínimo de veinte días hábiles, a los efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Las bases se entenderán definitivamente aprobadas si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el periodo de información pública.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas para jóvenes para el ejercicio 2016. Esta convocatoria está condicionada al hecho que no se presenten alegaciones contra las bases particulares y en el supuesto de que se presenten se convocará de nuevo.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 12 de septiembre de 2016 y finalizará el 14 de octubre de 2016, ambos incluidos

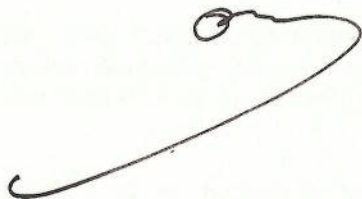
CUARTO.- Autorizar el gasto por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo a la partida 985 33700 48904 Becas para jóvenes, para atender el gasto que se derive de las ayudas que se otorguen este año en virtud de las bases mencionadas.

El importe mencionado 40.000 euros se imputará, dentro del presupuesto municipal vigente, a cargo de la aplicación presupuestaria 985 33700 48904 Becas para jóvenes ".

Y para que así conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, con el visto bueno de la teniente de alcalde del área de actuación de Igualdad y Derechos Sociales.

Sant Boi de Llobregat, 28 de septiembre de 2016

Visto bueno
Teniente de alcalde del área de actuación de
Igualdad y Derechos Sociales
Laura Solís González



AJUNTAMENT DE
SANT BOI DE LLOBREGAT